



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

DECANATO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bellavista, 31 de marzo del 2025

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 048-2025-CG-FCED-UNAC.

Visto la Resolución Directoral de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Educación N°001-VIRTUAL-2025-DUIFCED de fecha 28 de marzo de 2025, con el cual, el Director de la Unidad de Investigación, hace llegar la propuesta, designar como Secretario Académico del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, al Dr. Hernán Oscar Cortez Gutiérrez, para ser puesto a consideración a la Comisión de Gobierno de la FCED.

CONSIDERANDO:

Que, en la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao de fecha 22 de julio del 2024 se acordó la modificación del Art. 38 del Estatuto para añadir el numeral 38.12 en cuanto a la Facultad de Ciencias de la Educación; así como del Art. 45 respecto a la Escuela Profesional de Educación Inicial y Especial, así como la Escuela Profesional de Educación Física; y del Art. 67, respecto al Departamento Académico de Educación Inicial y Especial, así como el Departamento Académico de Educación Física;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario No 013-2025-CU del 31 de enero de 2025, resuelve actualizar la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que, según lo dispuesto en el artículo 37° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, el Estatuto en su Artículo 39° inciso 39.2 numeral c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Unidad de Investigación es uno de los órganos de línea de las Facultades.

Que, de acuerdo al artículo 37° del Reglamento General de Investigación aprobado por Resolución N° 224-2023-CU del 16.08.23 señala que, "La Unidad de Investigación de la facultad cuenta con un Comité Directivo cuyas atribuciones se especifican en el Estatuto vigente. Los docentes investigadores que integran el Comité Directivo de la Unidad de Investigación son elegidos por y entre los docentes investigadores de la Facultad que reúnen los siguientes requisitos; a) Es docente ordinario a dedicación exclusiva o tiempo completo de las categorías principal, asociado o auxiliar. b) Han desarrollado un mínimo de un (01) proyecto de investigación de su especialidad, concordantes con las líneas de investigación de la Facultad o una publicación de artículo en revista indexada a Scopus, WoS o SciELO, en los últimos dos años. c) Tienen proyecto de investigación en ejecución y vigente, en las líneas de investigación de la Facultad. El miembro del comité directivo pierde tal condición cuando culmina su proyecto de investigación y no tiene aprobado uno nuevo, esto dentro de los tres (3) meses posteriores de haber concluido su último Proyecto de Investigación. d) Dos de los miembros del comité directivo son de la(s) misma(s) carrera(s) profesional(es) que brinda la Facultad. Los otros dos pueden ser de especialidades distintas a las que oferta la facultad";

Que, en el citado Reglamento en su Art. 38 dice: "El comité Directivo de la Unidad de Investigación de la facultad cuenta con secretario Académico quien es propuesto por el director de la unidad y designado mediante resolución Directoral; es responsable de mantener el libro de actas, y el de registro de proyectos de tesis al día, así como emitir las transcripciones de las resoluciones del comité Directivo";

Que, estando a lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Educación en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de Consejo Universitario N° 013-2025-CU;

RESUELVE:

1.- **DESIGNAR**, como Secretario Académico del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Callao, al docente investigador, **Dr. HERNÁN OSCAR CORTEZ GUTIÉRREZ**.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

DECANATO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al DUFCED, DDAEF, DEPEF y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO): Dra. Noemi Zuta Arriola – Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación.

(FDO): Mg. Lezly Mary Morales Chalco – Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

.....
Dra. Noemi Zuta Arriola
Decana (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

.....
Mg. Lezly Mary Morales Chalco
Secretaria Académica